

Obstétrica y económica

Dos manifestaciones de violencia que salieron a la luz

El maltrato contra las mujeres se ejerce desde distintos puntos de la sociedad, y cuyas consecuencias se han silenciado por años.

Las mujeres, solo por el hecho de serlo, han vivido diversas formas de violencia que adopta múltiples manifestaciones, que van desde el control hasta la agresión física. Por lo general este maltrato se les adjudica a las parejas de las mujeres, sin embargo, la violencia proviene de distintos sectores de la sociedad.

Una de las manifestaciones más críticas de maltrato ha sido la violencia obstétrica, que se puede generar en el embarazo, parto y post parto en los servicios de salud públicos y privados debido a acciones u omisiones por parte del sistema de salud que cause un daño físico y/o psicológico a la mujer. Esto se puede expresar en un trato cruel o degradante, abuso en la medicación, o menospreciar la capacidad de decidir de manera libre e informada en este proceso. "Este tipo de agresión se traduce en prácticas que muchas mujeres han vivido, como ignorar sus preocupaciones, negar la posibilidad de acom-

pañante, falta de privacidad, cesáreas injustificadas, uso sin consentimiento de fármacos innecesarios que aceleran el normal curso del parto, obligar a parir acostada o inmovilizada, negar la posibilidad de cargar y amamantar al bebé inmediatamente al nacer y otras acciones naturalizadas en las estructuras de los sistemas de salud y las personas que los integran", indica Priscilla Brevis, académica Carrera de Derecho **Universidad de Las Américas**.

Para erradicar la violencia obstétrica en Chile, se presentó en 2018 el proyecto "Ley Adriana", que busca que las mujeres reciban un trato digno, manteniendo su autonomía, privacidad y confidencialidad en su proceso de embarazo, parto y posparto, pero que aún sigue en tramitación.

Es otra forma de ejercer la violencia contra la mujer no solo las afecta a ellas, sino que además perjudica a los hijos. Una separación nunca es fácil, y mucho menos si es que los menores quedan a cargo solo de uno de los padres, que por lo general es la madre.

En noviembre del año pasado entró en vigor la ley 21.389 que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, esto debido a las preocupantes cifras que dejó la retención del 10% de los fondos previsionarios



les que dejaron en evidencia que alrededor del 84% de los obligados a pagar la pensión alimenticia, no cumplen con esta responsabilidad. "Según cifras de los Juzgados de Familia nueve de cada 10 personas que deben pagar alimentos son hombres; sin embargo es importante aclarar que esta norma ni ninguna de las referidas a estas materias, hace alguna distinción de sexo, siendo por tanto aplicables así el obligado sea la madre o el padre", comenta Carmen Gloria Arroyo, abogada y socia Grupodefensa.cl.

A este registro ingresarán todos los deudores

de tres pensiones de alimentos continuas o cinco discontinuas de la que solo podrán salir acreditando el pago o llegando a acuerdos con la contraparte.

Entre las consecuencias que acarreará para el deudor estar en este registro se encuentran: Retención automática de la devolución de impuestos; prohibición de renovar cédula de identidad y/o pasaporte; inhabilidad para recibir beneficios económicos del estado; retención de hasta el 50% de un crédito bancario; impedimento para inscribir venta de inmuebles o vehículos, entre otras.